



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 3



Edifican
fut.

RESOLUCIÓN No. 2889
14 MAY 2014

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1988 del 17 de febrero de 2014, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), **Facultad de Estudios a Distancia FESAD:** Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA:** Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los estudiantes ante los comités de currículo convocados mediante resolución rectoral 1988 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2552 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1988 de febrero de 2014, fijando el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de estudiantes ante el comité de Currículo, por la Sede Central y seccionales de Duitama, Sohamoso y Chiquinquirá; y el día 10 de mayo para la facultad de estudios a distancia (FESAD).

Que el día 13 de mayo de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección de las diferentes representaciones Estudiantiles ante unos Comités de Currículo, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	PSICOLOGÍA	FESAD - LICENCIATURA EN BASICA.	ING. ELECTROMECÁNICA – DUITAMA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA	CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
WILLIAM FERNANDO CARREÑO CUELLAR	37						37
SHANNON ELIZABETH FUQUEN SALAMANCA	20						20
JOSÉ SIBRAN GIL Y GUZMÁN	17						17

ICO-TEC



2889

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 3

ÁNGELA VIVIANA BARBOSA		349					349
FLOR ÁNGELA GUIO SALAMANCA			164				164
JHON JAIRO TRISTANCHO PINEDA			125				125
JOSÉ ROLANDO GARCÍA				69			69
DAVID SIDNEY BUITRAGO CUPA					97		37
CAMILA ANDREA BALLÉN					88		88
JOSÉ DAVID ARÉVALO						126	126
BRAYAN STIVEN SÁNCHEZ						50	50
VOTOS BLANCO	23	247	06	21	14	19	326
VOTOS NULOS	00	08	00	01		02	11
TOTALES	97	604	295	91	199	197	1483

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – ESCUELA DE PSICOLOGÍA, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FESAD)- LICENCIATURA EN BÁSICA, SEDE SECCIONAL DUITAMA - ING. ELECTROMECAÁNICA y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL, y SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ -ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS y CONTADURÍA PÚBLICA, a quiénes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
WILLIAM FERNANDO CARREÑO CUELLAR	PSICOLOGÍA	37
ÁNGELA VIVIANA BARBOSA	FESAD - LICENCIATURA EN BASICA.	349
FLOR ÁNGELA GUIO SALAMANCA	ING. ELECTROMECAÁNICA – DUITAMA	164
JOSÉ ROLANDO GARCÍA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA	69
DAVID SIDNEY BUITRAGO CUPA	CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ	97
JOSÉ DAVID ARÉVALO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRÁ	126

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de las Escuelas de: PSICOLOGÍA (1), FESAD - LICENCIATURA EN BASICA. (1), ING. ELECTROMECAÁNICA – DUITAMA (1), ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA (1), CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ (1) y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRÁ (1), a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 13 de mayo de 2014, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
WILLIAM FERNANDO CARREÑO CUELLAR	PSICOLOGÍA	37
ÁNGELA VIVIANA BARBOSA	FESAD - LICENCIATURA EN BASICA.	349
FLOR ÁNGELA GUIO SALAMANCA	ING. ELECTROMECAÁNICA – DUITAMA	164
JOSÉ ROLANDO GARCÍA	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA	69
DAVID SIDNEY BUITRAGO CUPA	CONTADURÍA PÚBLICA – CHIQUINQUIRÁ	97
JOSÉ DAVID ARÉVALO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CHIQUINQUIRÁ	126

ARTÍCULO SEGUNDO. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

2889



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 3 de 3

Edificando
futuro

ARTÍCULO CUARTO. Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **14 MAY 2014**

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ³⁻¹⁻¹⁶ SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

